

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis de la Regulación del Síndrome de Alienación
Parental en el Perú**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO**

Autores:

Rioja Rojas Mitzi Lilibeth

<https://orcid.org/0009-0006-2412-3306>

Chambergó Incio Fabricio Marcelo

<https://orcid.org/0000-0002-7210-2028>

Línea de Investigación:

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
Enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación:

Bienestar y Desarrollo de habilidades para la vida

Pimentel – Perú

2024



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la **DECLARACIÓN JURADA**, somos los estudiantes Rioja Rojas Mítzi Lilibeth, Chambergo Incio Fabricio Marcelo, del Programa de Estudios de Pregrado de la modalidad Regular de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL PERÚ

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|---|
| Rioja Rojas, Mítzi Lilibeth | DNI: 73064820 |  |
| Chambergo Incio, Fabricio Marcelo | DNI: 48741459 |  |

Pimentel, Julio del 2024

Dedicatoria

En primer lugar, le dedico el presente trabajo a mis padres, por todo el apoyo que me brindaron a pesar de las adversidades. Gracias a su comprensión, su sabiduría y sobre todo su amor y cariño, aprendí a salir adelante para cumplir mis sueños. Ellos son mi inspiración para ser mejor cada día y seguir luchando por alcanzar mis metas.

En segundo lugar, también dedico mi trabajo a mi consentido, mi engreído, mi hijo de cuatro patas llamado Spencer. Es mi fiel amigo y sé que no habrá quien me quiera tanto como él, sin límites. Sé que tan solo por una mirada mía, mi hijo se derrite de emoción al llegar a casa. Es gracias a su amor y su compañía que este trabajo se ve materializado, porque él me ha enseñado que las mascotas son merecedoras de respeto por parte de los seres humanos.

Fabricio Marcelo Chambergo Incio

Le dedico este trabajo de manera muy especial a mi MADRE, por ser mi ejemplo de superación, tu amor, sacrificio y apoyo incondicional, me han dado la fortaleza para lograr mis metas. No me alcanzará la vida para agradecerte todo lo que has hecho por mí.

A mi amor eterno, mi hijo Thiago, por ser mi fuente de motivación e inspiración para superarme cada día, y lograr tener un buen futuro.

A mis abuelos, mi papito Jorge y mi mamita Julia, gracias por cuidarme, aconsejarme y quererme como una hija.

Mitzi Lilibeth Rioja Rojas

Agradecimientos

En primer lugar, expreso mi profundo agradecimiento a Padres por el gran esfuerzo y apoyo incondicional durante mi formación universitaria; gracias por enseñarme que las cosas buenas requieren esfuerzo y dedicación. Un beso allá en el cielo Papá Maximiliano.

En segundo lugar, quiero agradecer también a una persona especial E.Y.B.G. que siempre ha estado a mi lado apoyándome constantemente en la realización de este trabajo de investigación como también la ardua motivación y constante paciencia para conmigo, por su gran amor, cariño y preocupación que ha tenido para mí en mis momentos de angustia, estrés y demás. Pero sobre todo por llegar a mi vida y hacer que la misma tenga color.

Fabricio Marcelo Chambergo Incio

Al concluir esta bonita etapa de mi vida, quiero extender un agradecimiento muy especial a quienes estuvieron conmigo en todo momento, y han sido mi fuente de inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención es en especial a Dios, por permitirme seguir con vida, a mi mamá Ynés, por ser mi apoyo incondicional, a mi hijo Thiago, gracias por la paciencia y entender que mamá tenía que estudiar, a mi papito Jorge y mi mamita Julia, gracias por confiar en mí y siempre apoyarme.

Mitzi Lilibeth Rioja Rojas

Índice

| | |
|---|----|
| Dedicatoria..... | 3 |
| Agradecimientos | 4 |
| Resumen:..... | 6 |
| Abstract:..... | 7 |
| I. Introducción..... | 8 |
| 1.1. Realidad Problemática:..... | 9 |
| 1.2. Formulación Del Problema:..... | 13 |
| 1.3. Hipótesis: | 13 |
| 1.4. Objetivos:..... | 13 |
| 1.5. Teorías Relacionadas Al Tema:..... | 13 |
| II. Método De Investigación: | 31 |
| III. Resultados: | 33 |
| IV. Discusión Y Conclusiones: | 36 |
| V. Referencias: | 41 |

Resumen:

Esta investigación surge de la problemática del SAP, que afecta los intereses del niño y del adolescente por su falta de regulación en nuestro ordenamiento jurídico. Además, el objetivo principal de la investigación es explicar la importancia de la regulación SAP en el Código Civil peruano.

Por otro lado, a nivel metodológico corresponde al enfoque cualitativo, con una concepción teórica sustentada en un objetivo descriptivo. Además, los resultados obtenidos se basan en la recolección de datos a través del análisis de fuentes documentales, se utilizó como herramienta el análisis del derecho comparado y la guía.

Finalmente, se ha establecido que el SAP, afecta realmente la integridad psicológica del niño, debido a la separación de los padres o al conflicto por la custodia del menor, provocando que los padres actúen negativamente hacia los menores.

Palabras Claves: Alienación, tenencia, violencia, maltrato.

Abstract.:

This research arises from the problem of SAP, which affects the interests of children and adolescents due to their lack of regulation in our legal system. Furthermore, the main objective of the research is to explain the importance of the SAP regulation in the Peruvian Civil Code.

On the other hand, at a methodological level it corresponds to the qualitative approach, with a theoretical conception supported by a descriptive objective. Furthermore, the results obtained are based on the collection of data through the analysis of documentary sources, the analysis of comparative law and the guide were used as a tool.

Finally, it has been established that SAP actually affects the psychological integrity of the child, due to the separation of the parents or the conflict over the custody of the minor, causing the parents to act negatively towards the minors.

Keywords: Alienation, possession, violence, abuse.

I. INTRODUCCIÓN

El actual problema del síndrome de alienación parental (SAP) continúa desde hace años en nuestro país sin una regulación adecuada y se ha incrementado en los últimos años en los procedimientos judiciales de familia. Este síndrome sigue violando los derechos básicos de los menores y viola también el principio más alto del niño y del adolescente; y todo porque en nuestro ordenamiento jurídico esto aún no está regulado, lo que lleva a que los menores desarrollen traumas y problemas psicológicos al finalizar estos procesos legales.

En este sentido, lo que pedimos es explicar la importancia de la regulación del SAP en nuestro Código Civil peruano, ya que existe un vacío en la regulación de dicho problema, lo que hace que el juez no resuelva adecuadamente cualquier problema que pueda haber.

Por este motivo, es importante definir en qué consiste el SAP, ya que los padres no saben cuándo solicitar la custodia de los menores, lo que hace que el menor quede al final del proceso, impidiendo que éste funcione correctamente. Asimismo, es muy importante identificar el tipo de abuso que SAP produce en los menores, para proteger la integridad emocional y psicológica del menor.

Este proyecto de investigación pretende dar a conocer la problemática existente en nuestro país, ofreciendo una explicación clara y precisa sobre el SAP, con el único fin que es salvaguardar, el interés superior del niño y adolescente.

1.1. Realidad Problemática:

El síndrome de alienación parental es el impacto en el bienestar del niño como consecuencia de un desacuerdo entre los padres, causado por divorcio, separación o problemas familiares. Esto impide que el menor se desarrolle en un entorno estable y, como consecuencia, experimenta problemas sociales y psicológicos. En este contexto, el Estado debe considerar el interés superior del niño y adolescente para determinar el ambiente más adecuado para ellos. Sin embargo, cuando se envía la sentencia, el menor se ve involucrado en la deshonestidad e irracionalidad del progenitor custodio, porque ello impide la comunicación entre el menor y el progenitor que no vive con él.}

Según Avalos (2019), el SAP surge a menudo durante disputas por custodia de los hijos en caso de discordias familiares, separaciones o divorcios, lo que deriva en un fuerte conflicto entre los padres. Aquí los niños bajo la influencia del padre desviado exhiben una conducta inadecuada, rechazando y desobedeciendo al otro padre, provocando un comportamiento irracional en el niño sin razón.

Por lo tanto, las autoridades y entidades públicas son responsables de proteger los derechos de los menores en situación de violencia, garantizando su protección.

Guillen (2022) indica que, el SAP es una forma de violencia psicológica contra los niños, por lo que estamos en una situación de violencia doméstica. Cuando analizamos estas situaciones descritas, experimentamos el mismo sentimiento, en el caso de un extraño, que utiliza a los niños como escudo o instrumento para golpear y faltar el respeto al otro progenitor. En la medida de lo posible, los jueces evitarán otorgar la patria potestad a un progenitor que no vele por el adecuado desarrollo del menor.

De acuerdo con la Comisión Internacional de Derechos Humanos (2011), plantea el problema como atención e interés preferencial, con el objetivo de impedir la relación con los derechos de los menores que se ven afectados en su normal crecimiento, así como su derecho a la identidad, la vinculación y el desarrollo de manera pacífica con uno de los padres sin custodia. Este organismo internacional reexamina y racionaliza la relación paternofilial, para

que padre e hijo puedan mantener un adecuado desarrollo en bienestar del menor, desarrollando principios de evaluación emocional y protección del niño.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de (1989). Regula los derechos de los menores, y es además el primer instrumento internacional vinculante en esta materia, un instrumento completo, ya que en su distribución encontramos un gran catálogo de los derechos conocidos de los niños, así como las obligaciones y medios de regulación estatal. La alienación parental es una forma de violencia contra los menores, por lo que la responsabilidad penal y civil surge del progenitor que provoca este ensañamiento. De lo anterior se desprende una protección superior de los derechos del niño y adolescente, que lamentablemente son vulnerados por padres alienados que no son conscientes de las secuelas que estas manipulaciones emocionales pueden hacer en sus hijos. La Asociación Estadounidense de Psicología (2010). Hace una declaración oficial contra el SAP, citando los peligros de rechazar a los niños maltratados, y llevarlos a los tribunales cuando no son escuchados.

En nuestro país esta situación no está estrictamente legalizada, pero a nivel legal existen convenios que consideran al SAP como base para determinar el procedimiento de tutela de los menores. En el proyecto N° 495-2011, se habla de una nueva ley, el Código del niño y del adolescente, sería una de las razones para modificar el régimen de visitas, toda vez que los padres que cuidan al menor se han convertido en padres separados, lo que perturba el orden natural y el desarrollo del menor.

Esto demuestra claramente que ya existe una preocupación por parte de las autoridades por respetar los derechos de los niños ante estos hechos cotidianos, pero, lamentablemente, quienes pagan las consecuencias del traslado son los niños involucrados en este caso, por lo tanto, esperamos que en un menor tiempo sea posible ejecutarlo y aplicarlo en futuros procesos. Sin embargo, la ley N° 30466, publicada en 2016, muestra los parámetros para la prioridad del interés superior del niño. Señala que el interés superior del niño y del adolescente es un derecho que garantiza al niño que sus intereses sean esencialmente tenidos en cuenta en todas las decisiones que puedan afectar directa o indirectamente a los menores, garantizando así sus derechos humanos.

Si adecuadamente fue creada para dirigir a los menores y amparar al sentenciador autorizado a concertar el procedimiento, aliviar por la vehemencia de los menores es un agujero significativo, luego todavía incompleto, con antelación de dirigir perfectamente estos procedimientos para que el pequeño lo haga, para perder las amistades filiales con los padres y sentirse ajelado de ellos.

En el ámbito internacional:

De acuerdo a Gonzales (2011) en su tesis que lleva por título; “La custodia de menores y el SAP en el estado de México”, para recibir el título académico de Doctor en Derecho, en la Universidad Anáhuac en el Estado de México, concluyó que: La alienación parental es un acto por el cual un progenitor llamado alienante predispone emocionalmente a su hijo menor hacia el otro progenitor alienado, poniendo al menor en contra de este progenitor y, a su vez, poniendo al menor de su lado, lo que provoca una grave inseguridad en los menores y otros problemas psicológicos que afectan la vida del menor, quien ante tanta depresión, odio o rechazo, puede terminar decidiendo quitarse la vida, pero no existe una norma expresa para ello. Los magistrados toman conocimiento de ello, cuando escuchan al menor, muchas veces piensan que su postura se debe a las experiencias que tuvieron con ambos padres.

Por otro lado, Ramos, H. (2014), en su tesis que tiene por título; “Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres”, presentada para obtener el título de abogado, en la Universidad Central del Ecuador, indica que el objetivo fue conocer los efectos del abandono familiar, tras la separación del matrimonio. Concluyó que en el proceso de separación o divorcio surge un conflicto por la custodia de los menores, cuando uno de los padres no está de acuerdo, luego de su separación y se convierten en visitas conforme a la ley, con un juez que determina la duración de la custodia y las visitas, que suele realizarse un día a la semana. Sin embargo, si el divorcio o separación, fue destructivo o conflictivo, el padre que no vive con el menor está sujeto a una serie de comportamientos negativos, que en su mayoría son provocados por el progenitor que vive con el menor, así es, como en estas situaciones aparece el SAP.

Por último, Valdiviezo, O. (2017), en su tesis; “La Alienación Parental y su relación con la vulneración del Interés Superior del Niño”, presentada en la Universidad Central de Ecuador, para obtener el título de Abogado, dicha tesis tiene como objetivo proponer la inclusión de un artículo en Niñez y Adolescencia. Dicho Código tratará sobre la alienación parental, que tiene por objetivo promover el pleno ejercicio de la patria potestad, posesión y derechos de visita de ambos padres.

En el ámbito nacional:

Encontramos a Collantes (2021) en su tesis que tiene por nombre; “El SAP como causa de variación de tenencia”, de la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el título de abogado, la cual concluye que: el menor víctima de alienación parental, se vulneran colateralmente sus derechos fundamentales, como la vida familiar, la convivencia armoniosa con los padres; el desarrollo de la personalidad, amor, seguridad personal, psicológica e integridad física, se vulneran los intereses del niño, por las acciones realizadas por los padres.

Asimismo, Rojas (2018), en su tesis; “Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental” de la Universidad Nacional Federico Villareal, concluye: Hemos visto que la alienación parental, tiene su origen en la separación de la pareja y la apertura de procesos judiciales por la custodia de menores, donde los progenitores, para obtener la custodia del menor, atribuyen personalidades y actos al otro progenitor, denigrando de tal manera que los menores rechacen al otro progenitor. Sin tener en cuenta que el padre alienante daña psicológicamente al menor.

Por último, Tayo (2018), en su tesis; “El Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento Penal Peruano”. Su propósito general fue proponer que, en el derecho penal se regule como delito, la acción del padre que ocasiona el SAP, con base en la teoría de los delitos de incumplimiento del deber. En dicha investigación también se concluyó que actualmente la familia atraviesa una serie de problemas que afectan su estructura. Y uno de los problemas más arraigados es la separación y el divorcio, que tienen consecuencias desastrosas para los derechos de los menores, pues esto afecta en el ámbito social y familiar.

1.2. Formulación del problema:

¿Cuál es la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el código civil peruano?

1.3. Hipótesis:

La falta de regulación de este síndrome en nuestro país causa una afectación a la integridad psíquica del menor por parte de los padres, por tal motivo es que deberá reglamentarse en nuestro Código Civil, para proteger el interés superior del niño y adolescente.

1.4. Objetivos:

❖ Objetivo General:

- Explicar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el código civil peruano.

❖ Objetivos Específicos:

- Determinar en qué consiste el síndrome de alienación parental en el Perú.
- Identificar el tipo de maltrato que produce a los menores el síndrome de alienación parental.

1.5. Teorías relacionadas al tema:

El SAP, es considerado como maltrato psicológico, pues busca romper el vínculo entre padre e hijo. Por lo cual se necesita intervención judicial para restablecer la relación parental.

1. El Síndrome de Alienación Parental. (Garnerd, 1992): Establece que el síndrome de alienación parental (SAP) es “un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños (...)”

2. El SAP como forma de manipulación de los hijos por un cónyuge para odiar al otro. (Aguilar, 2013): Determina que el SAP, se define como la manipulación de un progenitor para influir en la percepción de sus hijos. Se establecen criterios de identificación, estrategias de tratamiento y evaluación para la variación de la tenencia.

3. La variación de la Tenencia. (Chunga, 1995): Plantea que, la variación de la tenencia protege al niño sin manipulación, según el interés superior.

1. Bases Teóricas:

A. El síndrome de alienación parental – SAP:

Según Gardner (2002). El término "síndrome de alienación parental" - SAP, fue introducido por primera vez, en el derecho de familia y especialmente en el derecho de protección de menores, por el psiquiatra estadounidense Richard Gardner en 1985, quien definió el significado como síndrome de alienación parental, es un trastorno que surge en el contexto de una disputa por la custodia y cuya primera manifestación es la campaña de difamación del niño contra uno de los padres, siendo esta una campaña sin justificación. Del mismo modo, lo ve como un fenómeno resultante del adoctrinamiento sistemático (que él llama "lavado de cerebro") por parte de uno de los padres y de la contribución del propio niño al objetivo de desacreditar a los padres objetivo de la campaña de alienación.

Esta definición, especifica primero, dónde comienza, es decir, la familia donde vive, el lugar donde le toca vivir al niño después de que los padres se separan; segundo, cómo empezó, con una campaña de desprestigio sin justificación alguna; el objetivo es el "lavado de cerebro", es decir, crear una imagen negativa del otro progenitor en el menor y cuarto es lo que quiere conseguir el progenitor alienante, difamar al otro progenitor para desalentar el contacto personal y limitar todas las formas de comunicación con los niños. Gardner, ampara la existencia de la

programación mental consciente y contingencias, siendo el sistema de transmisión más prevalente en las relaciones madre-hijo, debido a que aliena a los padres a quienes, tienen la custodia de los hijos, y utiliza las visitas para educar y/o manipular a los niños para que cambien la custodia o simplemente creen un conflicto entre el niño y el otro padre.

Los agentes del maligno SAP, son los propios padres, una manifestación psico legal de lo que Gardner llama “la locura de dos”. En primer lugar, el programador o progenitor alienante se encarga de “programar” conscientemente al niño contra sí mismo y realizar determinadas acciones inconscientes con el mismo fin “lavado de cerebro”.

Por otro lado, está el progenitor alienado o la parte que recibe la alienación, sobre quien recaen todos los síntomas de este síndrome. Este proceso de difamación incluye comportamientos por parte del padre alienante, como puede ser: imposibilitar el contacto telefónico, regular diversas labores con el niño durante las visitas, humillar e insultar a otros delante del niño, hacer comentarios groseros, ver y/o eliminar mensajes o correos electrónicos, una carta de un padre a sus hijos, responsabilizando a la otra parte (padre) de la desunión, prohibiendo al menor llevar vestimenta comprada para él o utilizar juguetes que le hayan regalado; impidiendo incluso el consumo de alimentos y/o dulces por considerar que están en mal estado, así como diversas conductas que provocarán que el menor interiorice la desgana y el deseo de desvincularse o tener alguna cercanía con su otro progenitor. Por tanto, este síndrome aparece como consecuencia del enfrentamiento que se produce entre los padres tras la separación por conflicto, especialmente cuando tienen que discutir un tema relacionado con los hijos, por ejemplo, planteando la cuestión de la custodia de los hijos y uno de ellos decide, utilizar al propio hijo para manipularlo hacia el otro progenitor, así como cuando se han establecido los derechos de los padres y el progenitor que recibe esos derechos quiere romper todos los vínculos con el otro progenitor.

Otro autor del SAP es, Aguilar (2013), quien definió el SAP, como un trastorno determinado por un conjunto de síntomas derivados del proceso de alteración de la conciencia de los hijos mediante diversas estrategias, destinados a impedir, dificultar o perturbar la relación con el otro progenitor, salvo que ello sea contrario a las expectativas relacionadas con su limitación al ser menor de edad. Dicho autor sostiene que el trastorno de alienación no es solo una mera fase por el que pasa el niño víctima, sino que este artificio es utilizado por uno de los progenitores para desacreditar al otro, obligando al niño a crecer, abandonado del otro progenitor y creando una separación, como se había repetido muchas veces la partida del padre. Se supone que esto se debe a que encuentran en esta herramienta una forma de vengarse de su expareja por arruinar su matrimonio o su vida en común.

De acuerdo con lo planteado por el autor, estamos de acuerdo en lo que señala, pues este síndrome suele aparecer después de que los padres se separan, y que su objetivo es obstaculizar que el menor tenga contacto con el progenitor con el que no convive porque es "irresponsable" y debe ser castigado privándolo de la oportunidad de ver a su padre (cometiendo continuamente acciones maliciosas hacia él). Esta actitud incide directamente en el desarrollo emocional del menor.

Aguilar (2013), determina que las etapas del SAP son bastante difíciles porque cada caso es individual, su intensidad y frecuencia de aparición varían, por lo tanto, no existe una forma o modo único para determinar si una familia se encuentra dañada por este trastorno de alienación parental después de la separación.

Citando a Berrocal (2012), señala que, sólo cuando este fenómeno SAP se vincula con ordenamiento jurídico se convierte en un problema jurídico y familiar que jueces, abogados, especialistas y otros peritos se encargan de diagnosticarlo.

De tal manera, Ros, Aranza y Beltrán (2005), indican que la existencia de este fenómeno alienación parental puede estar indicada por un conjunto

de patrones de conducta juveniles, tales como: un niño demasiado mayor, crea la impresión de ser más maduro, que su edad y que oculta su sufrimiento porque necesita refrenar la tristeza que experimenta al participar en los enfrentamiento entre sus progenitores; un niño espía se enfrenta a lealtades encontradas mientras es interrogado y obligado a responder cada hora de visita; un niño aislado aprende a reprimir sus sentimientos hacia los demás por miedo a represalias, por ejemplo, no traer o dejar juguetes en casa de otra persona, un niño con almohada tiene que calmar los conflictos entre sus progenitores (no cualificados y devaluados), un niño confidente que fue secuestrado, aprovecha de esta manera observar a un niño que se ha convertido en víctima del sacrificio de sus padres y siente como una carga para quienes lo cuidaron, porque siempre le dijeron que lo abandonaron y sacrificaron todo lo que estaban con él.

Para, Darnal (1998), determina al trastorno de alienación parental como cualquier acción, consciente o inconsciente, que pueda causar una interrupción en la conexión del niño con el otro padre. He de aclarar que el SAP, es el claro propósito del progenitor que tiene la posesión y custodia del menor de confrontar al menor con el otro progenitor de manera que el niño distorsiona por completo la situación y se ha formado toda la imagen sobre sí mismo, provocando un enfrentamiento irrazonable que lo impide. adolescentes. el derecho del menor a mantener una relación romántica con el otro padre y el derecho de ese padre a mantener contacto con sus hijos.

La psicóloga Correa Muñoz considera que el síndrome de alienación parental consistiría en la clara intención del progenitor responsable del cuidado y custodia del menor de rebelarse contra el otro progenitor, de modo que el niño desarrolle una actitud de confrontación irrazonable. consigo. (Correa, 2011).

Asimismo, Bolaños define el síndrome de alienación parental como un síndrome familiar en el que cada miembro y/o participante es responsable de su construcción y por tanto de su transformación, porque el factor

principal es el más fuerte o el menos relacionado de los hijos con los padres. uno de los cónyuges y la propuesta de cambiar la nomenclatura de padres alienados establecida por Gardner a la nomenclatura de padres adoptivos y la nomenclatura de padres alienados a la nomenclatura de padres rechazados. (Bolaños, 2002).

Desde el punto de vista nacional, Bermúdez (2009), que este trastorno es un proceso que realiza el padre "a", incluyendo un comportamiento programado que implica rechazar al progenitor "b" sin razones objetivas. También subraya algunos factores importantes a la hora de analizar este síndrome: a) El nombre "padre" antes de las palabras "padre" o "madre" para destruir la convicción de que sólo "madre" es la causante del síndrome de este síntoma, como en la mayoría de los demás. casos. Entre ellos se encuentran los usuarios de bienes raíces; b) La existencia de dos tipos de padres: "alienados" y "débiles", ambos pueden cambiar de roles según el nivel y momento de apego a sus hijos, "alienantes" cuando están con sus hijos y "débiles" cuando están no está presente, y cabe señalar que el síndrome comienza con la ruptura del divorcio, que no es el único caso, pues no todas las parejas se casan, otras parejas viven juntas y terminar la convivencia también resultará en esto.

Por su parte, Plácido señala que el SAP, es un fenómeno iniciado por un progenitor (normalmente la madre) frente al otro progenitor (normalmente el padre) y suele surgir en el contexto de un conflicto por aceptar la propiedad y la custodia de los hijos, con una campaña de difamación contra los niños llevada a cabo mediante la propaganda de las ideas de sus propios hijos para empañar la imagen corrupta de sus padres. (Plácido, 2011).

Para Aguilar Llanos, este síndrome es una forma de poner a los adolescentes en contra de padres con quienes no conviven, al atribuir conductas negativas y nocivas al menor e incluso convertir a los padres en delincuentes de los niños. (Aguilar, 2011).

Tanto es así, este problema, fenómeno, trastorno o como le llamemos, ciertamente afecta el buen desarrollo del adolescente, limitando la facultad de convivir con ambos padres, por lo que la intromisión de personas jurídicas (jueces) es obvia, es necesaria la especialización dentro de la familia. restablecer la relación con el progenitor alienante, y una de las actuaciones necesarias es revisar los bienes del progenitor alienante.

B. Evolución del proceso alienatorio:

La finalidad específica del SAP es la ruptura total de la relación filial, posición que es una clara demostración de violencia psicológica (Puente & Guzmán, 1999) y como todo estilo de violencia, se exterioriza en fases o finales. Sin embargo, muchos jueces aún no han aprendido y/o enseñado los tipos de conducta que se deben seguir en cada caso de nueva posesión, cambio de dueño, visitas y lo más importante, proceso completo de divorcio de los hijos de sus padres. padres alienados. Es entonces cuando comienza el conflicto legal por el cuidado, y con ello el trastorno de alienación parental como arma para alcanzar los propósitos personales del excónyuge.

Así se ha establecido que el SAP, se manifiesta de diversas maneras, que Gardner llama las tres etapas intensificadoras del proceso de alienación. entre las cuales tenemos:

a. Estadio de tipo leve: Aunque la campaña de descrédito ha comenzado, se lleva a cabo con menor intensidad, rara vez surgen conflictos, los horarios de visitas se respetan, el niño demuestra un pensamiento independiente, pero para proteger a los padres alienados. En esta etapa, la intervención judicial es mínima, el conflicto legal por la custodia aún no ha comenzado, lo que significa que aún se permite estar cerca del progenitor alienante, aunque los mismos reconocen que el distanciamiento afecta el confort del menor y se involucran a respetarlo, regenerando su consistencia emocional.

b. Estadio de tipo moderado: La campaña de desprestigio intensificó las

ofensas; Los adolescentes dan cada vez más razones para justificar los ataques. La expresión de las emociones se vuelve limitada, haciendo que el niño tienda a distanciarse de sus padres y a sentirse culpable. Las visitas son cada vez más limitadas debido a argumentos poco fiables que provocan conflictos entre ambos padres cuando el niño interviene para proteger al tutor, provocando que la relación afectiva con el otro progenitor se deteriore aún más.

c. Estadio de tipo severo: La faceta de desprestigio llegó a niveles extremos y las visitas se hicieron inviables, en algunos casos incluso canceladas. El sentimiento de rechazo es constante e inconmensurable, en tanto que el padre alienante es absoluta e irracionalmente idolatrado y amado. La relación emocional se rompe por completo y el famoso padre se convierte en una figura extraña y peligrosa a la que hay que temer y desconfiar. En esta fase, los progenitores presentan una actitud obsesiva hacia la disputa, la parte alienante intenta parecer mejor y la parte alienante busca respuestas a la separación del niño y busca la reconciliación.

C. Criterios para determinar la existencia de alienación parental:

Cabe señalar que los actos que se consideran criterios empleados por los jueces para determinar si un menor es víctima de este trastorno y procederá a un cambio de titularidad incluyen:

a) Campañas de injurias y desacreditación: El padre alienante es un participante activo y sistemático en una campaña de difamación gratuita contra el otro padre, convirtiéndolo en sujeto activo de ataques despectivos, insultantes y viciosos hasta el punto de que los adolescentes ven a uno de los padres como un enemigo. contra el cual siempre hay que defenderse por la posibilidad de ser atacado. En esta etapa, el adolescente acepta la imagen de un padre alienante, viendo al padre que una vez amó y con el que vivió como un extraño cuya cercanía le causó dolor.

b) Las explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación: Estamos hablando de las excusas que los adolescentes

utilizan, tratando de justificar su actitud hacia el progenitor al que les han enseñado a odiar y/o rechazar, no queriendo tener ninguna relación con ellos.

c) La ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor: Esto representa que existe una discusión entre lo que el menor piensa de los demás cuando están en público y en presencia de un padre alienante y el menor se queda solo sin la presencia de los padres.

d) Fenómeno del pensador independiente: El adolescente quiere dar a conocer que es culpa suya que le desagrade u odie a su progenitor, e incluso admite que a pesar de que el progenitor con el que vive quiere cortar todo contacto o, por el otro, los hijos no contribuyeron a que fuera lo que era. lo es hoy. Es en esta fase cuando el progenitor alienante juega un papel clave, es decir, no tiene la condición de sujeto activo del proceso de alienación sino como agente de reconciliación. Por ejemplo, en una conversación ante un grupo multidisciplinario, sin importar si son psicólogos, jueces o trabajadores sociales, enfatizan que están haciendo todo lo que está a su alcance para que los adolescentes vuelvan a fiarse en el otro padre, al mismo tiempo que le dan al menor el derecho a la autodeterminación. La libertad académica, las nociones alienantes y el comportamiento de los padres ya no se pueden hacer. Por otro lado, tenemos otras conductas como proteger al progenitor alienante, no sentirse culpable, tomar prestado el guion, difundir odio hacia la biosfera del progenitor alienante y el tiempo como estrategia. Cabe señalar que no es raro que los niños interrogados digan que odian a uno de sus padres porque fue “responsable de destruir a su familia”, mientras que es común que un niño de entre 5 y 14 años lo admita. absurdo. significa separación, que conlleva responsabilidad; o gritar cosas como “ya no quiero verte más”, “me duele tu presencia, papá - mamá, llévame de este lugar” y ver caer las lágrimas de los niños frente a la indiferencia del padre, la alienación de la madre y el desamparo de los propios hijos. padres alienados. Se trata de un comportamiento peligroso en las evaluaciones psicológicas que los jueces deberán erradicar por el bien de estos menores alienados, así como por las decisiones sobre propiedad y custodia. Estos criterios deben estar respaldados por las pruebas psicológicas a las que deben doblegarse

los padres y los hijos afectados por este fenómeno, pues en la esfera del derecho de familia relacionado con los cuidados, el dictamen especialista es un instrumento ideal para resolver la presencia de patologías y su gravedad, afecta a los involucrados.

D. Fases para la formación del síndrome de alienación parental:

Dependiendo de las eventualidades y del comportamiento típico del niño víctima, es posible distinguir cuatro fases o etapas principales en las que la alienación logra su objetivo, destruyendo todo tipo de vínculos filiales. (Aguilar, 2013).

a) La primera fase es la electoral en la cual quien está en el poder, conocido como el padre enajenado, comienza a buscar el apoyo de quienes participarán en esta campaña de descrédito; Los padres, abuelos y otros familiares conviven con el adolescente todos los días y poco a poco llegan a considerar cada relación como propia.

b) La segunda etapa es la unificación de un tema o tema que funcione para unificar los anhelos y sentimientos de los progenitores e hijos, creando un enlace privado entre ellos. Esta conexión crea un fuerte respaldo entre los propietarios y una hostilidad extrema hacia todos aquellos que no la comparten, lo que genera sentimientos de connivencia y comprensión entre el programador y su novio lejano, lo que fortalece la intimidad y la lealtad.

c) La tercera etapa se manifiesta en el comportamiento del niño alienado, mostrando negación, confrontación y miedo durante las interacciones con el progenitor alienante, lo que fortalece aún más el lazo emocional del niño con el padre alienado. Reforzados por estrategias programáticas que controlan las visitas del padre, aumentan su tono agresivo y provocan discusiones durante los intercambios (régimen de visitas). Esta etapa termina cuando el alienante obliga al menor alienado a comportarse de tal manera que sienta que coopera con su desnudez y sobre todo que está de su lado. Comenzó preguntando sobre su situación actual, su postura sobre el tema y no admitir que él también fue responsable de los hechos que rodearon la ruptura.

d) Etapa final - cuando se ha conseguido el propósito, la intensidad y reiteración de la alienación aumenta cada día, adquiriendo un carácter completamente conflictivo en cuanto a las emociones y la postura general del adolescente alienado. Se establece el apoyo a los padres alienados.

Seamos claros: el diagnóstico de una forma o etapa leve del trastorno de alienación parental corresponderá a la primera y segunda etapa, una forma moderada corresponderá a la tercera etapa y una etapa severa del SAP. Evitar a los padres correspondería a la final.

E. Consecuencias del SAP en los menores de edad.

A partir de investigaciones realizadas en los últimos años sobre los efectos del distanciamiento de los progenitores, se ha descubierto que casi todos los conflictos emocionales de los adolescentes surgen de batallas legales entre los padres para obtener derechos sobre el niño. Los principales problemas se relacionan con el bajo rendimiento escolar, el comportamiento agresivo hacia los compañeros y el aislamiento. El dolor y la ansiedad que los adolescentes experimentan durante el proceso de separación y divorcio se vuelven cada vez más ocultos a medida que se convierten en una parte rutinaria de la vida y tienen que acostumbrarse a compartirla solo con uno de los padres en ciertos momentos o una vez al día. La semana aumenta. Eso, o las constantes reprimendas de los padres adoptivos por simplemente querer pasar más tiempo con padres que no ven a menudo, y la baja autoestima son algunas de las muchas consecuencias de la alienación parental.

Hay pocos datos sobre las consecuencias a largo plazo del trastorno de alienación parental. Para las familias afectadas por esta enfermedad, la recuperación o la capacidad de aliviar completamente los efectos del síndrome puede llevar años o puede que nunca suceda. Al mismo tiempo, continuamente se desarrolla un agotamiento emocional debido a la coerción del padre alienante y las actuaciones protectoras del progenitor alienante para restablecer la confianza en sus hijos, acompañadas de la iniciación de procedimientos legales, específicamente cambios de titularidad, horarios de

visita e incluso procedimientos penales. Cualquier acción, legal o no, tomada por ambos padres causa estrés y frustración en los niños porque se sienten vulnerables ante quienes se supone deben cuidarlos y no ponerlos en peligro. A partir de diálogos con menores involucrados en procesos judiciales relacionados con la propiedad, cambió de dueño o divorcio de sus padres, informaron que si no participaron en el proceso fue en beneficio propio de uno de ellos, se sienten solos e infieles. al responsable. para ellos, pero al hacerlo caen en conflicto consigo mismos porque ven su posición como una traición a un padre, al que no apoyan, este es un conflicto de lealtad que deben afrontar cada vez ante de su indiferencia.

Por lo tanto, nos preguntamos cuáles son los mejores intereses de los niños, qué intereses debe proteger el Estado y qué intereses debe priorizar en todas las decisiones que los afectan. Para replicar a esta pregunta, en primer lugar, se debe reconocer que nuestros jueces no actúan actualmente con la debida atención en este tipo de asuntos, porque no todas las solicitudes de variación del plazo son consideradas desde esta perspectiva, y mucho menos si han desarrollado el síndrome de roll over. alienación parental para aliviar el problema a favor del niño o niña perjudicado, muchas de las cuales son denegadas con el argumento de que el demandante la exige para justificar la pensión alimenticia sin entrar en detalles, esto también es irrelevante todo sale mal, por lo que es necesario un análisis más exhaustivo caso por caso y sólo debe hacerse cuando existe una reclamación judicial del síndrome de alienación parental como motivo de reemplazo, por lo que los jueces de Estamos obligados a revisar dicha situación. comportamiento desde el momento en que reconocen lo dicho. Sólo entonces se debe tomar una decisión razonable a favor de la persona que mejor pueda asegurar una conexión personal con el otro progenitor y tomar las medidas necesarias para restablecer la relación filial deseada sin que, sin embargo, el niño o el joven alienado se convierta en una víctima.

Las consecuencias del síndrome de alienación parental en los adolescentes pueden ser irreversibles. La deslealtad de un niño (desobediencia a una campaña de desprestigio) hacia un progenitor alienante puede derivar no sólo en abuso emocional, como hemos visto, sino también en abuso físico,

que puede incluir una bofetada o un castigo físico más severo. Este es uno de los elementos que llevan al niño a seguir las órdenes del progenitor alienante y a odiar al otro progenitor, por lo que Gardner considera la campaña de difamación o calumnia como “lavado de cerebro”. Según el nivel de manifestación del síndrome de alienación parental, los resultados pueden ser mucho más graves, pudiendo incluso amenazar la integridad física y la vida del menor, debido que la paranoia del padre alienante por deshacer la relación con el padre alienante es abrumadora, que el niño pierde su sentido de existencia y puede atacarlo porque ha desobedecido su orden de odiar al otro padre. En tales posiciones, nuestros jueces deben estar atentos, ordenar los exámenes psicológicos que consideren necesarios y, si es posible, prever un control judicial (art. 272 del C.C.) en la residencia del niño enajenado por el grupo multidisciplinario. El segundo nos permitiría saber en tiempo real qué está haciendo el padre alienado, planteándole al niño alienado en el tribunal, donde se sentirá amenazado, preguntas diferentes que en la sala donde tendrá más libertad para expresar sus sentimientos, su verdadero deseo es de contacto, custodia y necesidades emocionales, familiares, económicas, etc. (Bermúdez, 2012).

Sin embargo, necesitamos enfatizar que si bien nuestros jueces exigen una acción inmediata para cambiar la duración de la estadía y garantizar los regímenes de visitas, esto debe ser evaluado cuidadosamente, hacer una evaluación diferente según cada caso para determinar el cambio inmediato de propiedad, o si debe ocurrir de manera gradual (etapas leves y moderadas) para no seguir dañando la salud mental del menor o adolescente alienado (Aguilar, 2011).

F. Síndrome de alienación parental en el derecho comparado:

A nivel internacional, las investigaciones sobre el síndrome de alienación parental identifican un trastorno psicosomático forense que afecta a niños cuyos padres han pasado por un proceso de divorcio contencioso, en el que uno de los padres tiene la influencia dominante y afecta negativamente a la otra persona sin una base legal que lo respalde.

a. **México:**

El Código Civil del Distrito Federal de México define el síndrome de alienación parental como una manifestación de violencia doméstica, sancionable con prisión. Esta ley se basa básicamente en que el síndrome es destructivo para el menor por lo que los progenitores no tienen más derechos que los demás sobre sus hijos menores. Este cuerpo en su art. El artículo 323 establece que se produce un caso de violencia doméstica cuando un miembro de la esfera familiar “altera la conciencia de un menor con el fin de impedir, dificultar o destruir la relación de éste con su padre o su madre”. El comportamiento descrito constituye lo que se conoce como trastorno de alienación parental y queda claro en el código de comentarios, que también establece que cuando un padre incurre en tal comportamiento, puede ser suspendido de sus derechos parentales, de visita y de convivencia. Del mismo modo, la ley señala que el progenitor alienante “cuya custodia pasará inmediatamente al otro progenitor si la enajenación es leve o moderada”. En caso de alienación mayor (grave), se interrumpirá, todo contacto con el progenitor alienante, incluso con su familia, y el niño, recibirá el tratamiento prescrito por el progenitor que le haya diagnosticado. Protege la posición del menor, teniendo en cuenta su edad y velando por su bienestar en una situación en la que no puede vivir con el otro progenitor, la Suprema Corte del Distrito Federal determinará qué miembro de su familia inmediata sería responsable de su cuidado, una especie de tutela, mientras continuaba el tratamiento, haciendo imposible la vida con el progenitor alienado. Asimismo, cualquiera que cometa violencia doméstica enfrenta sanciones penales que van de 06 meses a 06 años, y dado que este síndrome se considera una forma de violencia doméstica, el padre alienado puede tener que pasar varios años en prisión. Por otra parte, para la terapia de los menores enajenados, se creó en el Servicio Forense de la Suprema Corte de Justicia del Distrito Federal un departamento que se ocupa de los casos de enajenación de los padres.

b. España:

En España no existe normativa sobre el síndrome de alienación parental, a excepción del art. El artículo 94 del Código Civil de la Federación de Rusia establece: "Los padres que no tengan hijos menores o incapaces con ellos tienen derecho a visitarlos, comunicarse con ellos e incluirlos en su sociedad. El juez decidirá cuándo, cómo y dónde ejercer este derecho, que podrá ser limitado o suspendido si concurren circunstancias graves que así lo indiquen o si se violan, grave o reiteradamente las obligaciones a criterio del tribunal. En otras palabras, los jueces generalmente pueden limitar o suspender el liderazgo y las relaciones regulares si surgen circunstancias graves o si el orden del órgano se viola grave y repetidamente. De manera similar, en 2010 se aprobó la Ley núm. 2/2010167, sobre igualdad en las relaciones familiares en los casos en que los padres vivan juntos o separados, que brinda igualdad de oportunidades para que los padres obtengan la custodia de los hijos frente a preferencias hereditarias. juez de familia de la madre, demostrando apertura a los conceptos más modernos del derecho de familia. Se determinó que el juez sería mejor disponer la custodia compartida (siempre que uno o ambos padres lo soliciten) para el menor, a menos que, la custodia separada fuera más conveniente. Sin embargo, ha recibido interpretación judicial debido a que los jueces, aplicando el art. 1 parte 2 de la Constitución, indica que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es directamente aplicable a su sistema y que este tribunal establece claramente una doctrina jurídica encaminada a castigar la fuerza estatal soberana que permite a los padres enajenar. En 2009, afirmó claramente: "El Tribunal también sostuvo que la falta de diligencia debida por parte de las autoridades internas contribuyó a crear un proceso de alienación de los padres, causando desventaja al demandante, violando así los derechos del demandante a respetar la vida del demandante. "la familia está garantizada en virtud del artículo 8". (Mincheva contra Bulgaria, 2009).

Es por esto que la Asamblea General del Poder Judicial de España, en su guía de criterios para la Actuación Judicial contra la Violencia de Género, advierte a los jueces contra el uso de la “alienación parental”, sugiriendo que dicha terminología podría usarse para culpar a las mujeres durante los procedimientos judiciales. y por lo tanto involucra a menores.

c. Argentina

El 25 de noviembre de 1993, el país sancionó la Ley N° 24270, que sanciona al progenitor que rompa el vínculo directo y ajustar que debe existir con el otro progenitor. Entonces, el arte. 1 supra La Ley estipula que el padre, la madre o un tercero que obstaculice u obstaculice ilegalmente el contacto de un menor con un progenitor que no tenga la custodia del niño será castigado con pena de prisión de un mes a un año. Si eres un niño menor de diez años o una persona discapacitada, será condenado a una pena de prisión de seis (06) meses a tres (03) años. La ley argentina lo sometió no sólo a un trato interno sino también a un castigo penal, ubicándolo en la lista de delincuentes, con un castigo acorde a la gravedad del hecho. Las sanciones no sólo se aplican a los padres que contribuyen a la enajenación, sino que también se aplican a todos los miembros del grupo familiar, porque las barreras las crean no sólo los padres sino también otras personas, conocidas o no, que conviven con el menor, incluido el tutor y curación.

d. Brasil

Desde 2010, la legislación brasileña considera que la alienación de los padres respecto de sus hijos es un delito punible. Así, la Ley N° 12319, de 26 de agosto de 2010, establece que los padres que utilicen esta forma de tortura contra sus hijos (SAP) serán sancionados con prisión de seis meses a dos años. Reconocen siete formas típicas de alienación parental: 1) emprender una campaña de descalificación por la conducta del padre alienado en el desempeño de sus

responsabilidades parentales; 2) interferir con el ejercicio de la patria potestad; 3) prevenir el contacto con niños o adolescentes; 4) interferir con el ejercicio de los derechos de visita prescritos; 5) ocultar intencionalmente datos personales de un niño o joven de interés para el progenitor alienante, incluidos datos sobre su estado educativo o de salud y cambio de dirección; 6) hacer acusaciones falsas contra un padre, familiar o abuelo distanciado en un intento de prevenir o interferir con su contacto con el niño o joven; 7) Cambio irrazonable de dirección a un lugar remoto destinado a dificultar que el niño o adolescente viva con sus padres, familiares o abuelos distanciados. Este reglamento modifica el art. 236 de la Ley de la Infancia y de la Adolescencia, aprobada por la Ley N° 8069, de 13 de julio de 1990, establece que la sustracción de un niño, niña o adolescente fuera de la jurisdicción del responsable, según orden del juez de orden público, se sanciona con pena de prisión de 2 a 6 años y multa, y si el hecho no constituye delito mayor, el que haga declaración falsa a este representante, incurrirá en la misma pena, en una denuncia o ante la policía, su contenido tiene como objetivo limitar la actividad sexual de niños o adolescentes con padres alienados. Al igual que en nuestro país, la legislación brasileña al abordar la cuestión de la propiedad y custodia de los hijos priorizará a los padres que mejor garanticen la convivencia con el segundo hijo para evitar un posible SAP.

e. **Estados Unidos**

Algunos estados han incorporado el síndrome de alienación parental en sus leyes de una forma u otra. Por ejemplo, en Pensilvania, las reglas establecidas por la Ley de Divorcio de Pensilvania tienen un mayor impacto en los padres que no cumplen con las órdenes judiciales o no mantienen contacto (visitas) ni brindan cuidado personal a sus hijos. La regla 23 instruye que, si cualquiera de los progenitores incumple deliberadamente cualquier forma de visita o custodia parcial, podrá ser declarada culpable de desacato al tribunal, pena que se castiga con pena de prisión no superior a seis meses y

multa no superior a seis meses. superando a los Estados Unidos. dólares. 500 o revocación de la licencia de conducir por tiempo determinado o de forma definitiva (Torrealba, 2011). Por su parte, el Estado de California se ha establecido en el art. 278.5 del Código Penal, que toda persona que capture, rapte, retenga o detenga a un niño y lo prive de un tutor legal o de una persona con derecho de visita será castigado con pena de prisión en la cárcel del condado por un período que no exceda de un período. cinco años con una multa que no exceda los \$1,000 o prisión por 16 meses, 2 o 3 años en una prisión estatal con una multa que no exceda los \$1,000. Este reglamento modifica el art. 236 de la Ley de la Infancia y de la Adolescencia, aprobada por la Ley nº 8069, de 13 de julio de 1990, dispone que la sustracción de un niño o de un joven de la jurisdicción de la persona a su cargo, conforme a orden de juez de orden público, será reprimido con prisión de 2 a 6 años y multa, y si el hecho no constituye delito más grave, también incurrirá en la misma pena quien haga una declaración falsa a este representante. pena. en una denuncia o ante la policía, su contenido tiene como objetivo limitar la actividad sexual de niños o adolescentes con padres alienados. Al igual que en nuestro país, la legislación brasileña al abordar la cuestión de la propiedad y custodia de los hijos priorizará a los padres que mejor garanticen la convivencia con el segundo hijo para evitar un posible síndrome de alienación parental.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación:

La investigación desarrollada posee diversas características tales como:

Por su función: Básica

Por su profundidad: Descriptiva

Por su enfoque: Cualitativa

Por la fuente de información: Documental

Manipulación de variables: No experimental

Tipo de inferencia: Sintético

Según temporalidad: Longitudinal

Ocurrencia de los hechos o información: Retrospectiva

2.2 Caracterización de sujetos de estudio

La investigación desarrollada es de tipo documental, por lo cual el investigador centró su atención en la revisión y análisis de la doctrina, normativa, jurisprudencia referida a El derecho de familia (código civil), Código de niño y adolescentes (CDN). Y la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Atendiendo a la naturaleza del estudio desarrollado la técnica que permitió dar cumplimiento a los objetivos planificados fue: Análisis documental y síntesis.

2.3.1. Instrumentos de recolección de datos e instrumento de recolección y sistematización de información que se aplicó en la presente investigación: Fichas

2.4. Procedimientos para la recolección de datos

El procedimiento de investigación realizado en esta investigación fue la siguiente:

1. Selección de categoría de estudio.

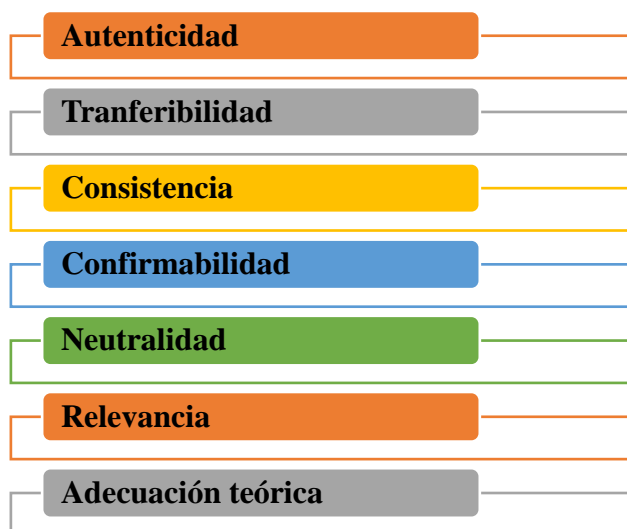
2. Formulación del problema.
3. Revisión de fuentes de información.
4. Selección y sistematización de los datos encontrados.
5. Elaboración de la realidad problemática.
6. Planteamiento de objetivos de investigación.
7. Identificación de elementos a desarrollar en el marco teórico.
8. Análisis de la información consignada para elaboración y presentación de resultados.
9. Elaboración de conclusiones u consignación de referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la investigación.

2.5. Procedimiento de análisis de datos:

Una vez concluido el proceso de recolección y sistematización de información obtenida de diferentes fuentes de información, los investigadores realizaron de la misma, y haciendo uso de programas y herramientas específicas como atlas ti, Smart art, canva, etc. Organizaron los datos de forma gráfica, priorizando aquellos que permitirían responder a cada objetivo planificado.

2.6. Criterios éticos:

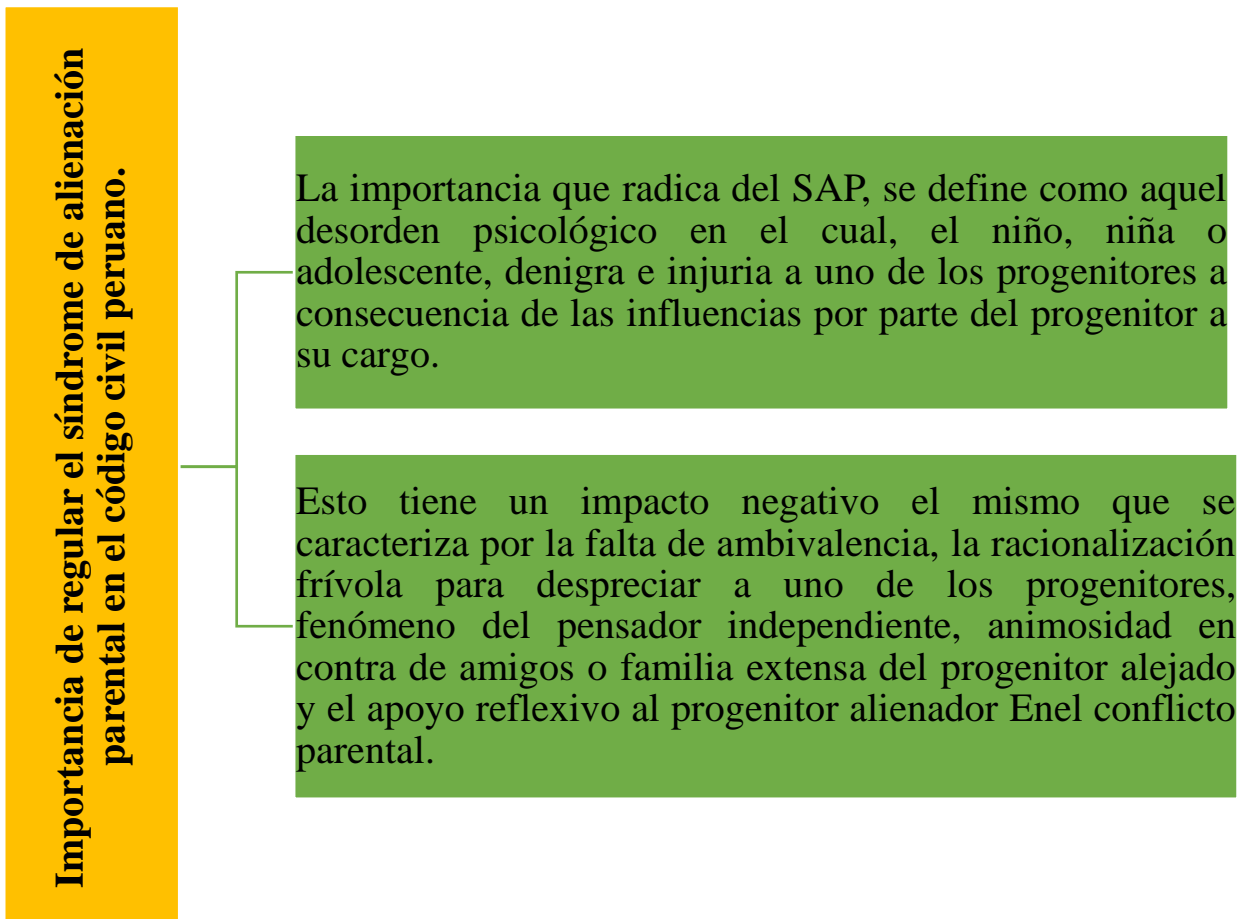
En la investigación desarrollada se respetaron los siguientes criterios:



III. RESULTADOS:

Figura 1

El objetivo general, analizar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el código civil peruano.



Nota: La importancia de regular el síndrome de alienación parental en el código civil peruano. Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Determinar la importancia del síndrome de alienación parental en nuestro ordenamiento jurídico.

Determinar la importancia del síndrome de alienación parental en nuestro ordenamiento jurídico

En nuestra normativa peruana vigente, el síndrome de alineación parental no se encuentra regulada. No obstante, ello no quiere decir que este fenómeno no afecte gravemente el interés superior del niño, niña o adolescente.

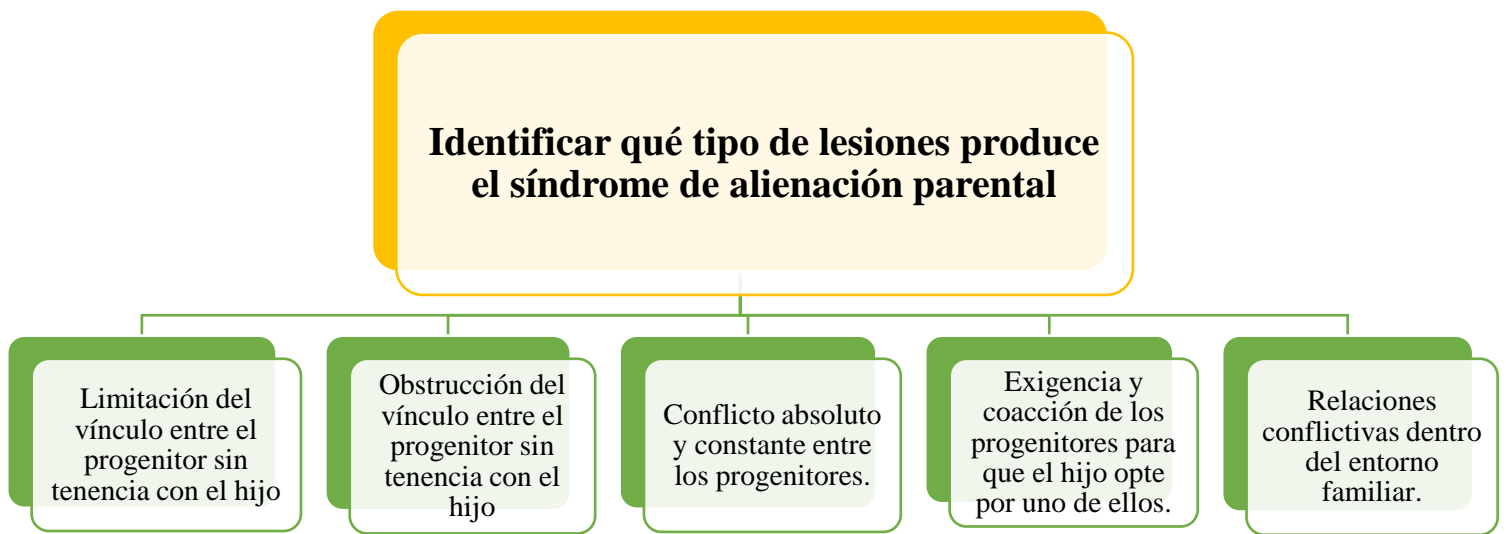
Los estudiantes sostienen que la revisión psicológica en los casos de custodia, se deben aplicar y efectuarse mediante procedimientos de evaluación psicológica en la identificación del SAP.

Los estudiantes consideran pertinente los mecanismos de protección legal; Los mismos ejecutarse mediante la mediación familiar, supervisión de visitas y programas de capacitación y sensibilización existentes o recomendados.

Nota: Determinar la importancia de síndrome de alienación parental en el nuestro ordenamiento jurídico. Fuente: Elaboración propia.

Figura 3

Identificar qué tipo de lesiones produce el síndrome de alienación parental.



Nota: Identificar que lesiones produce el síndrome de alienación parental.
Fuente: Elaboración propia.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES:

4.1. Discusión:

Respecto al primer objetivo, analizar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el código civil peruano; los especialistas manifiestan que reglamentar el SAP, en nuestra normativa es esencial para proteger los derechos de los menores, ya que actualmente no se aborda explícitamente; por ende, incluirlo permitiría reconocerlo como una forma de maltrato psicológico, facilitando la intervención judicial para ajustar custodia y visitas en casos de manipulación parental, esto fortalecería el principio del interés superior del niño garantizando una protección más efectiva frente al daño emocional y el aislamiento social.

Según Collantes (2021), en su tesis de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo titulada; “El SAP como causa de variación de tenencia”, concluye en su investigación que el menor víctima de alienación parental sufre una vulneración de sus derechos fundamentales, como el derecho a una vida familiar estable, a una convivencia armoniosa con ambos padres, y al desarrollo pleno de su personalidad; afectando el amor, seguridad personal y bienestar psicológico, comprometiendo su integridad física y emocional del menor; estas violaciones se producen debido a las acciones manipulativas de los padres, que perjudican gravemente los intereses y el desarrollo del niño.

Asimismo, Tayo (2018), manifiesta que; lo primordial es evitar que las secuelas de las separaciones familiares, de las cuales el niño no es responsable, empeoren su situación; los menores suelen ser las principales víctimas de estos conflictos aunque hay enfoques generales, cada familia y cada centro tiene sus particularidades y sistemas internos específicos; lo esencial es que los niños se sientan cómodos y seguros, para que las visitas y las interacciones con ambos padres se lleven a cabo de manera adecuada y sin problemas.

Respecto a los resultados del segundo objetivo, hace referencia determinar la importancia del síndrome de alienación parental en nuestro ordenamiento jurídico, dichos especialistas afirman que es relevante en el ámbito jurídico ya que afecta el interés superior del niño en casos de custodia y visitas; aunque

su reconocimiento es limitado y controvertido, puede influir en decisiones judiciales cuando se demuestra manipulación psicológica hacia un progenitor. Su aplicación requiere pruebas rigurosas, ya que podría considerarse una forma de maltrato psicológico; sin embargo, su impacto en el derecho aún es limitado.

De igual manera Tayo (2018), en su tesis de pregrado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Perú, titulada “El Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento Penal Peruano”; en su trabajo de investigación plantea que su objetivo principal fue plantear que dentro del derecho penal, se tipifique como delito la conducta del progenitor que provoca el SAP, basándose en la teoría de los delitos por incumplimiento de deberes; asimismo se concluyó que la familia enfrenta diversos problemas que afectan su estructura, siendo uno de los más comunes la separación y el divorcio, los cuales generan graves consecuencias en los derechos de los menores, impactando tanto en el ámbito social como familiar.

Por ende, Collantes (2021); señala que es fundamental para el bienestar de los niños con padres separados evaluar el grado de alienación parental al que pueden estar expuestos, ya que esto permite brindarles el apoyo adecuado; mayormente donde suceden estas situaciones son niños con padres separados, siendo los síntomas más comunes asociados al síndrome de alienación parental incluyen el rechazo, la aversión, justificaciones irracionales y una tendencia a generalizar estos sentimientos hacia el progenitor alienado.

Referente al último objetivo; menciona identificar qué tipo de lesiones produce el síndrome de alienación parental; los especialistas señalan que, al referirse al SAP, puede interpretarse como una forma de lesión psicológica o emocional que afecta directamente al menor, vulnerando su desarrollo integral; el derecho protege a los niños y adolescentes bajo el principio del interés superior del niño, por lo que cualquier daño, como el rechazo manipulado hacia uno de los progenitores, se considera una lesión a su bienestar emocional, estas lesiones pueden calificarse como violencia psicológica; siendo los síntomas más comunes el rechazo, la aversión y las justificaciones irracionales; impactando gravemente el desarrollo emocional y social del niño, por lo que las autoridades judiciales

pueden intervenir para modificar la custodia o el régimen de visitas, protegiendo así los derechos del menor.

Asimismo, Gonzales (2011) en su tesis para recibir el título académico de Doctor en Derecho, en la Universidad Anáhuac en el Estado de México, titulada; “La custodia de menores y el SAP en el estado de México”; se concluye que la alienación parental es un proceso en el que un progenitor, conocido como alienante, manipula emocionalmente a su hijo para que rechace al otro progenitor, conocido como alienado, creando un conflicto en la relación entre ambos, dicha situación genera en el menor una profunda inseguridad y problemas psicológicos graves, como depresión, odio o rechazo, que pueden incluso llevarlo a pensamientos suicidas. A pesar de la gravedad de este problema, no existe una norma específica que lo regule. Los magistrados suelen tomar conciencia de esta situación al escuchar al menor, aunque muchas veces interpretan su actitud como resultado de las experiencias vividas con ambos padres, sin considerar la manipulación detrás de la alienación parental.

Rojas (2018), manifiesta que el SAP, impacta la integridad psicológica del niño, ya que dificulta su desarrollo psicoemocional, lo que genera un rechazo afectivo hacia uno de los progenitores y provoca traumas emocionales irreversibles, que pueden incluso derivar en violencia. Además, constituye una forma de maltrato psicológico, donde uno de los padres desacredita al otro, hablando mal de él o forzando al niño a hacerlo; afectando de tal manera al menor, ya que puede llevarlo a un aislamiento social, al abandono de sus amistades o familiares, y a ser reprimido en la expresión de sus propios pensamientos.

4.2. Conclusión:

- Abordar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el Código Civil Peruano es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes; asimismo establecer disposiciones específicas en el Código Civil proporcionaría un marco jurídico claro y eficaz para identificar, prevenir y sancionar las conductas de alienación parental, dado que no solo fortalecería la protección de los menores contra la manipulación o influencias indebidas en situaciones de separación o divorcio, sino que también fomentaría relaciones familiares más

saludables y justas.

- Reconocer la relevancia del síndrome de alienación parental en nuestro ordenamiento jurídico es crucial para proteger a los niños y adolescentes en situaciones de conflictos familiares; por lo tanto, incluir su reconocimiento y regulación en el marco legal aseguraría que los derechos de los menores sean defendidos frente a manipulaciones y presiones indebidas, promoviendo así relaciones familiares más justas y equilibradas; además, facilita el trabajo de jueces y profesionales del derecho en casos de custodia, contribuyendo a decisiones más informadas y centradas en el bienestar y el interés superior del niño.
- Identificar los tipos de lesiones que produce el síndrome de alienación parental es esencial para entender su impacto en niños y adolescentes; Este síndrome puede provocar daños emocionales y psicológicos graves, como ansiedad, depresión y baja autoestima; por ende, reconocer estos efectos permite a los profesionales implementar estrategias de apoyo y protección más efectivas para el bienestar de los menores en situaciones familiares conflictivas.
- **OG:** A manera de conclusión debemos sostener que el análisis de regular el síndrome de alienación parental en el código civil, describe ciertas características conductuales que son atribuidas por parte del progenitor alienado hacia el menor, el mismo que se materializa en el apoyo reflexivo al progenitor alienado ante algún conflicto entre los padres, la racionalización frívolas para el desprecio al progenitor no alienado o la animosidad en contra de la familia del progenitor alejado; Sin duda alguna estas características implantadas por el progenitor alienado tiene como consecuencia un desorden psicológico en el niño, el mismo que se consagra de forma permanente en denigrar a uno de sus progenitores.
- **OE1:** El determinar la importancia del síndrome de alienación parental en nuestra normativa peruana; coadyuvará a la descripción de diversos tipos de configuración casos que se evidencian en la práctica, el que no se

encuentre regulado en nuestra legislación no significa que haya habido pronunciamientos de esta causal que sin duda alguna repercute y afecta considerablemente en interés superior del niño. Sin embargo, en casos de custodia del menor a favor de uno de los progenitores debe llevar consigo un procedimiento de evaluación psicológica en la identificación del síndrome de alienación parental aunado a ellos proporcionarse mecanismos de protección legal, los mismos que se materializaran con la mediación familiar, supervisión de visitas como también los programas de capacitación y sensibilización recomendados para el bienestar del menor.

- **OE2:** Finalmente, las lesiones que produce el síndrome de alienación parental se evidencian en el limitado vínculo entre el progenitor sin tenencia con el hijo, en el conflicto entre ambos progenitores, la exigibilidad de los progenitores para que el menor opte por uno de ellos, la relación conflictiva dentro del entorno familiar las mismas que lesionan la psicología del menor teniendo consecuencias en este en el desprecio por uno de los progenitores.

V. REFERENCIAS:

- Avalos, B.F (2019). *Cómo identificar el síndrome de alienación parental*.
Obtenido de <https://lpderecho.pe/identificar-sindrome-alienacion-parental>.
- Castillo, M (2015). *La Alienación Parental como problema probatorio en los Procesos de Tenencia*. Pimentel - Perú: Repositorio Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/3154>
- Flores, A. (2022). *El síndrome de alienación parental y la variación de la tenencia en el Perú*. Perú: Repositorio Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2699/1.TRAB_AJO%20PARA%20PUBLICAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guillen, D. (2022). *La Alienación Parental como Causal de Variación de la Tenencia, Perú – 2020*. Lima – Perú: : Repositorio Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96287>
- Hurtado, R. (2019). *El Síndrome de Alienación Parental en el Derecho de Familia en Lima – Perú 2017*. Lima - Perú: Repositorio Universidad Alas Peruanas. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/594/Tesis_Si ndrome_Alineaci%C3%B2n%20Parental_Derecho%20Familia.pdf
- Martínez, R. (2021). *Síndrome de Alienación Parental y el Interés Superior del Niño, Lima Sur. 2016 - 2017*. Lima – Perú: : Repositorio Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Obtenido de https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.11955/842/MARTINEZ%20ABURTO%2c%20ROSARIO%20DEL%20PILAR_2021%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Novoa, E. (2022). *Importancia de la regulación del síndrome de alienación parental como causal para la suspensión de la tenencia de menores en el Perú*. Perú: Repositorio Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Obtenido de

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3083/Novoa%20Aquino%20Edith%20Marilyn%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ocaña, M (2017). *El Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad de menores*. Lima - Perú: Repositorio Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15251>

Pineda, J. (2018). *El síndrome de Alienación Parental en la Legislación y Jurisprudencia nacional*. Puno - Perú: Repositorio Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8156/Jose_Alfredo_Pineda_Gonzales.pdf?sequence=1

Rodríguez, A. (2017). *El síndrome de alienación parental como Causal de la variación de la tenencia en la corte superior de lima sur*. Perú: Repositorio Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/421/R_ODRIGUEZ%20CRUZ%20ANGELINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Silva, D. J. (2024). *El síndrome de alienación parental como causal de restricción temporal del régimen de visitas del progenitor alienador*. Trujillo – Perú: Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/41071/REP_DAVID.SILVA_EL.SINDROME.DE.ALINEACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sistema Peruano de Información Jurídica (2022). Constitución Política del Perú. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peruoficial.pdf

Tavo, E. (2018). *El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano*. Perú: Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1539/1/TL_TayoCubasEli_er.pdf

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Análisis de la Regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Perú.docx

AUTOR

Rioja Rojas Mitzi Lilibeth Chambergo Inco Fabricio Marcelo

RECuento DE PALABRAS

9560 Words

RECuento DE CARACTERES

50309 Characters

RECuento DE PÁGINAS

33 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

95.2KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 16, 2024 10:04 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 16, 2024 10:05 AM GMT-5

● 25% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 22% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 17% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado